

ANEXO N° 3

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

1. Antecedentes Generales de la Institución Educación Superior Generadora

Razón Social de la Institución	
Rut de la Institución	
Dirección comercial	
Comuna	
Región	
Representante legal	
Teléfono	

2. Antecedentes Generales de la Instalación Generadora

Nombre de la instalación	
Dirección	
Comuna	
Nombre del encargado de la instalación	
Teléfono	
Fax	
Nombre del encargado del catastro	
Teléfono	
Fax	

3. Tipos y Cantidades de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados

N°	Tipo de Residuo Sólido No Peligroso	Unidad (Kg o m3)	Cantidad Generada	
			Mensual	Acumulada Anual
1	Residuos Domiciliarios			
2	Plásticos			
3	Papeles			
4	Cartones			
5	Metálicos			
6	Vidrios			
7	Otros			
		Totales		

ANEXO N° 4

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

1. Antecedentes Generales de la Institución de Educación Superior Generadora

Razón Social de la Institución	
Rut de la Institución	
Dirección comercial	
Comuna	
Región	
Representante legal	
Teléfono	

2. Antecedentes Generales de la Instalación Generadora

Nombre de la instalación	
Dirección	
Comuna	
Nombre del encargado de la instalación	
Teléfono	
Fax	
Nombre del encargado del catastro	
Teléfono	
Fax	

3. Tipos y Cantidades de Residuos Sólidos Peligrosos Generados

N°	Tipo de Residuo Sólido No Peligroso	Unidad (Kg o m3)	Cantidad Generada	
			Mensual	Acumulada
1	Residuos Electrónicos.			
2	Residuos Dispositivos de Iluminación (tubos fluorescentes y ampolletas de bajo consumo)			
3	Residuos Cortopunzantes			
4	Residuos de Talleres, Artes y Fotografías.			
5	Residuos de materiales impregnados con productos de limpieza.			
6	Vidrio contaminado.			
7	Envases vacíos de productos químicos.			
8	Residuos químicos caducos o vencidos.			
9	Residuos biológicos.			
10	Baterías.			
11	Otros.			
		Totales		

ANEXO N° 5

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y DESTINO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS REICLADOS ó REUSADOS

ALTERNATIVAS DE DESTINO

1. Reuso o reutilización: recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en el proceso que les dio origen.
2. Reciclaje: recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en procesos productivos distintos al que generó (reciclaje de papel, cartones y plásticos o transformación del residuo en compost, alimento animal).
3. Disposición en lugar de eliminación autorizado por el organismo competente.

RESIDUO	CANTIDAD ¹		ALTERNATIVAS DE DESTINO			DESTINATARIO
	m ³ /mes	kg/mes	1	2	3	
1. Residuos Domiciliarios						
2. Residuos Orgánicos						
3. Papel						
4. Cartón						
5. Plásticos						
6. Latas						
7. Otros						
TOTAL						

[1]: Responder en m³/mes y kg/mes si cuenta con los valores, sino sólo uno de ellos.

ANEXO N° 6

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y DESTINO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

ALTERNATIVAS DE DESTINO												
1. Relleno de seguridad.						4. Almacenamiento en el lugar de origen.						
2. Tratamiento biológico o físico químico.						5. Utilización como combustible						
3. Incineración.						6. Reciclaje.						
						7. Reuso.						
RESIDUO	CANTIDAD		ALTERNATIVAS DE DESTINO								EMPRESA DESTINATARIA	
	m ³ / mes	kg/mes	1	2	3	4	5	6	7	8		
Residuos Electrónicos.												
Residuos Dispositivos de Iluminación (tubos fluorescentes y ampolletas de bajo consumo)												
Residuos Cortopunzantes.												
Residuos de Talleres, Artes y Fotografías.												
Envases vacíos de productos químicos.												
Residuos químicos caducos o vencidos.												
Residuos biológicos.												
Baterías.												
Otros.												

ANEXO N° 7

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

a) Almacenamiento en pequeñas cantidades:

Estas condiciones solo son aplicables hasta 600 Kilos o litros de sustancias peligrosas en instalaciones que no estén destinadas al almacenamiento o que no constituya bodega. (Excepción peróxidos orgánicos clases A a la D, comburentes de grupo de embalaje I y II, gases inflamables, clase 2.1, gases tóxicos clase 2.3 y sólidos inflamables clase 4.3).

- Estanterías de material liso no absorbente o sobre el piso.
- Sistema de control de derrames, que puede consistir en materiales absorbentes o bandejas de contención.
- Sistema manual de extinción de incendios, a base de extintores.
- Hojas de seguridad de cada una de las sustancias almacenadas.
- Identificación de acuerdo a la NCH 2190 Of93 y NCH 382 of 2004.
- Croquis de ubicación de las sustancias almacenadas, que señale vías de acceso y ubicación de extintores.
- Ubicación exclusiva y separada de las sustancias peligrosas inflamables.
- Almacenamiento, según compatibilidad química.
- Los envases menores o iguales a 5 Kg ó L y los de vidrio, deberán estar en estanterías de material no absorbente, liso y lavable, cerradas o con barras antivuelco, con control de derrames y ventilación para evitar la acumulación de gases en su interior.

Las instalaciones que cuenten con las siguientes sustancias peligrosas:

- Peróxidos orgánicos clases A a la D.
- Comburentes de los grupos de embalajes I y II.
- Gases inflamables de la división 2.1.
- Gases tóxicos división 2.3.
- Sustancias inflamables de la división 4.3.

Deberán almacenarse en bodegas para sustancias peligrosas, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas en la normativa vigente, de acuerdo a su clasificación y grupo de embalaje, este últimas cuando corresponda.

b) Almacenamiento en bodega común:

Estas condiciones sólo son aplicables hasta 12 toneladas de sustancias peligrosas en conjunto con otras sustancias no peligrosas. Dentro de estos 12 ton se podrá almacenar líquidos y sólidos inflamables y comburentes del grupo de embalaje III que no superen las 3 ton en su conjunto y 25 kilos de cilindros con gases de la división 2.2.

- Identificación de la zona de almacenamiento.
- Cerradas en su perímetro por muros o paredes sólidas.
- Sistema de contención de derrame con agentes de absorción y/o neutralización.

- Distancia de 3 metros de la bodega a los muros medianeros o deslinde o muro con resistencia al fuego (RF) 180 minutos en caso de adosamiento.
- Letreros que indique NO FUMAR.
- Rótulos que indiquen las clases y divisiones de las sustancias almacenadas de acuerdo a la NCH N° 2190 Of 2003 (Transporte de sustancias peligrosas – Distintivos para la identificación de riesgos).
- Mantener una distancia de 2,4 m entre las sustancias peligrosas incompatibles.
- Mantener una distancia de 1,2 m entre las sustancias peligrosas y otras sustancias o mercancías no peligrosas.
- Sistema manual de extinción de incendios en base a extintores, compatibles con los productos almacenados, cuya cantidad, distribución, potencial de extinción y mantenimiento, entre otros aspectos, deberá estar de acuerdo a lo establecido en el DS N° 594 del MINSAL.
- La instalación eléctrica deberá cumplir con la normativa vigente.

Cuando se almacene en ellas más de 1 tonelada de sustancias inflamables, comburentes y/o peróxidos de las clases E y F, deberán contar con un sistema de detección automática de incendios.

Fuera de la bodega, deberá existir un registro escrito o electrónico en idioma español de las sustancias almacenadas dentro de la instalación, el cual estará a disposición del personal que trabaja en ella o transita por ésta, así como también de los organismos fiscalizadores y bomberos. Dicho registro deberá contemplar como mínimo la siguiente información:

- Nombre comercial y nombre químico de cada sustancia contenida en ella.
- N° UN.
- Clase y división de peligrosidad de cada sustancia de acuerdo a la NCH N° 382 Of 2004 ó la que la sustituya.
- Croquis con la ubicación (zona) de las sustancias al interior de la bodega.
- Promedio trimestral de las cantidades por clase de sustancias almacenadas, según NCH N° 382 Of 2004 ó la que la reemplace.
- Hojas de datos de seguridad de las sustancias almacenadas de acuerdo a la NCH N° 2245 of 2003 (Sustancias químicas – Hojas de Seguridad – Requisitos) ó la que la sustituya.

c) Gases envasados:

- Cilindros llenos, separados de los vacíos.
- Posición vertical.
- Sujetos encadenados a la pared o con una baranda o sistema que evite su volcamiento.

Nota: Otras condiciones de almacenamiento no especificadas en este anexo, deberán estar de acuerdo al D.S. N° 78/09 MINSAL.

ANEXO N° 8

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de Emergencias debe incluir, lo siguiente:

- a) Un plano a escala de la instalación y su entorno, detallando lo siguiente:
- Sectores de Aulas.
 - Sectores de oficinas.
 - Sectores de áreas recreacionales.
 - Zonas y/o instalaciones de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
 - Localización de las distintas sustancias químicas peligrosas dentro de cada zona y/o instalación de almacenamiento por clase, de acuerdo a lo establecido en la NCH N° 382 of 2004, según se indica:
 - ✓ Clase 1, Sustancias y objetos explosivos.
 - ✓ Clase 2, Gases comprimidos, licuados, disueltos a presión o criogénicos.
 - ✓ Clase 3, Líquidos inflamables.
 - ✓ Clase 4, Sólidos inflamables.
 - ✓ Clase 5, Sustancias comburentes, peróxidos orgánicos.
 - ✓ Clase 6, Sustancias venenosas (tóxicas).
 - ✓ Clase 7, Sustancias radioactivas.
 - ✓ Clase 8, Sustancias corrosivas.
 - ✓ Clase 9, Sustancias peligrosas varias.
 - Vías de evacuación.
 - Sistemas de seguridad, tales como: red húmeda, red seca, sistemas manuales contra incendio, sistemas de control de derrames, etc.
 - Sitios colindantes.
 - Residencias, centros de población y establecimientos cercanos (establecimiento de salud, establecimientos educacionales, establecimientos de uso público, lugares de recreación, otras instalaciones industriales, etc.), que pudiesen verse afectados negativamente por un siniestro.
- b) Listado de sustancias químicas almacenadas, detallando lo siguiente para cada una de ellas:

- Nombre químico y común.
- Clase (NCH N° 382 of 2004).
- Cantidad máxima estimada por clase.
- Capacidad máxima de la bodega.
- Hoja de datos de seguridad.

c) Procedimiento de emergencia, en donde se detalle:

- Responsabilidades, funciones y mecanismos de coordinación de los individuos dentro de la Institución de Educación Superior (académicos, funcionarios, alumnos, contratistas, visitas, etc).
- Definir un Director para las emergencias y un Director Alterno (persona y/o cargo), definiendo sus responsabilidades y funciones.
- Línea de mando (indicando los nombres, teléfonos y cargos de los principales encargados).

d) Medios de comunicación:

En este punto se deben enumerar y desarrollar los mecanismos empleados para difundir el plan de emergencia, tanto a los empleados como a los externos, que tienen relación con las instalaciones.

e) Identificación de los posibles tipos de emergencia, tales como: inundaciones, robos, incendios, explosiones, derrames y fugas; especificar los criterios que justifican la activación del Plan, describiendo para cada tipo los procedimientos a seguir para el alza de la alarma, respuesta, evacuación y seguimiento de la emergencia.

f) Listar sistemas y equipos disponibles para enfrentar emergencias.

g) Listar elementos de protección personal disponible.

h) Procedimiento para informar oportunamente a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de la emergencia.

i) Mantenimiento de la operatividad del Plan, es decir:

- Programa de capacitación anual de conocimientos básicos del Plan a todo el personal de la Institución de Educación Superior.
- Programa de capacitación anual de conocimientos específicos del Plan al personal que pudiera estar involucrado directamente en una emergencia, incluyendo como mínimo: sustancias que se manejan y sus peligros asociados, alarma, procedimientos, prevención y extinción de incendios.
- Programa de revisiones periódicas del Plan.

- Definición, programación anual y resultados de simulacros de activación del Plan.

Nota: Para el caso de accidentes graves y fatales, las Instituciones de Educación Superior, deberán ceñirse a lo estipulado en la circular N° 2345 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), haciéndolo operativo en sus procesos internos y cadenas de mando.

